



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CELERIDAD DE
PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA
COMISARÍA DEL AGUSTINO, 2023.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

AUTOR

**ENRIQUEZ PALACIOS, EDWIN EDUARDO
ORCID: 0000-0002-0955-6844**

ASESOR

**KODZMAN LOPEZ, MARCO ALDRIN
ORCID: 0000-0001-8228-979X**

LIMA – PERÚ

2023

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

ENRIQUEZ PALACIOS, EDWIN EDUARDO

ORCID: 0000-0002-0955-6844

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Bachiller en derecho,
Chimbote, Perú

ASESOR

KODZMAN LOPEZ, MARCO ALDRIN

ORCID: 0000-0001-8228-979X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de derecho y
Humanidades, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

JURADO

Presidente

Mgtr. BARRAZA TORRES, JENNY JUANA

ORCID:0000-0002-0834-4663

Miembro 1

Dr. CENTENO CAFFO, MANUEL RAYMUNDO

ORCID:0000-0002-2592-0722

Miembro 2

Mgtr. GONZALES TREBEJO, CINTHIA VANESSA

ORCID:0000-0001-6931-1606

JURADO EVALUADOR Y ASESOR

Mgtr. BARRAZA TORRES, JENNY JUANA
Presidente

Dr. CENTENO CAFFO, MANUEL RAYMUNDO
Miembro

Mgtr. GONZALES TREBEJO, CINTHIA VANESSA
Miembro

Mgtr. KODZMAN LOPEZ, MARCO ALDRIN
Asesor

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme ser cada vez mejor persona, y dejarle mi vida y logros en sus manos y que siempre se haga su voluntad.

Edwin Eduardo Enriquez Palacios.

DEDICATORIA

La presente tesis se lo dedico a Dios y en recuerdo a mi querida madre que ya no está conmigo en este mundo, gracias por ser mi ejemplo, por apoyarme, creer en mí, ser mi fuerza, mi inspiración, enseñándome valores y por sus palabras que me decía “que uno nunca debe darse por vencido que toda cosa se consigue con esfuerzo, perseverancia y paciencia.

Edwin Eduardo Enriquez Palacios.

RESUMEN

La investigación “Medidas de protección y celeridad de procesos de violencia familiar en la Comisaría del Agustino, 2023” Tiene como objetivo principal determinar la relación entre la celeridad procesal y los procesos de violencias familiar en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023. Por otro lado, la metodología que se implementó fue cualitativa, el diseño no experimental, tipo básico, el nivel explicativo-descriptivo. La población se basó en especialistas en derecho, y la muestra de 10 abogados, comisarios, policías y jueces. Por último, la investigación llegó a la conclusión que la celeridad procesal guarda una estrecha relación con los procesos de violencia familiar que se efectúan, debido a que en determinadas situaciones se va a medir el nivel de eficacia del proceso teniendo en cuenta si se respeta el principio de celeridad procesal.

Palabras claves: medida de protección, violencia familiar, celeridad.

ABSTRACT

The investigation "Protection measures and speed of family violence processes at the Agustino Police Station, 2022" Its main objective is to determine the relationship between procedural speed and family violence processes at the Agustino Police Station, Lima, 2022. On the other hand, the methodology that was implemented was qualitative, the non-experimental design, basic type, the explanatory-descriptive level. The population was based on specialists in law, and the sample of 10 lawyers, commissioners, police officers and judges. Finally, the investigation concluded that procedural speed is closely related to the processes of family violence that are carried out, because in certain situations the level of efficiency of the process will be measured, taking into account whether the law is respected. principle of procedural speed.

Keywords: protection measure, family violence, speed.

ÍNDICE GENERAL

Equipo de trabajo.....	ii
Agradecimiento.....	iv
Dedicatoria.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
Contenido (índice).....	iv
I. Introducción.....	1
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	2
1.2 Problema de investigación.....	5
1.3 Objetivos de la investigación.....	5
1.4 Justificación de la investigación.....	6
II. Revisión de la literatura.....	7
2.1 Antecedentes.....	7
2.2 Bases Teóricas.....	10
2.2.1 Normatividad contra la violencia familiar en el Perú.....	10
2.2.2 Jurisprudencia contra la violencia familiar en el Perú.....	11
2.2.3 Doctrina contra la violencia familiar en el Perú.....	11
2.2.4 Proceso de casos de violencia familiar.....	12
2.2.5 Celeridad procesal en los procesos de violencia familiar.....	14
2.3 Marco Conceptual.....	15
III. Hipótesis.....	18
3.1 Hipótesis General.....	18
3.2 Hipótesis específicas.....	18
IV. Metodología.....	19
4.1 Nivel y tipo de investigación.....	19
4.2 Diseño de la investigación de la tesis.....	19
4.3 Unidad de Análisis.....	20
4.4 Definición.....	20

4.5 Operacionalización de las variables e indicadores.....	22
4.6 Técnicas e instrumento de recolección de datos.....	22
4.7 Procedimiento de recolección.....	23
4.8 Plan de análisis de datos.....	23
4.9 Matriz de consistencia (lógica y principios éticos).....	25
V. Resultados.....	26
5.1 Resultados.....	26
5.2 Análisis de los resultados.....	38
VI. Conclusiones.....	40
6.1 Conclusiones.....	40
6.2 Recomendaciones.....	42
VII. Referencias bibliográficas.....	43
ANEXOS.....	46
Anexo 1. Instrumento de recolección de datos	
Anexo 2. Validación de instrumento	
Anexo 3. Base de datos	
Anexo 4. Presupuesto	
Anexo 5. Cronograma de actividades	
Anexo 6. Consentimiento informado	

ÍNDICE DE RESULTADOS

Tabla 1: Matriz de datos cualitativos.....	26
Anexo 3: Base de datos.....	52

I. INTRODUCCIÓN

La investigación presenta como título “Medidas de protección y celeridad de procesos de violencia familiar en la Comisaría del Agustino, 2023” el cual establece como situación problemática un tema muy relacionado con los procesos o procedimientos de violencia familiar, la celeridad o eficacia con la que se lleva a cabo, también si las medidas de protección son efectivas y tomadas en cuenta. Por otro lado, el alcance del referido problema va más allá, debido a que se desea identificar si una vez iniciado el proceso las autoridades competentes realizan su labor de la manera más adecuada, como también los familiares (víctimas de la violencia familiar) denuncian de buena fe.

Asimismo, se recalca que, en el la parte del Capítulo I. Introducción, el contenido detalla y describe la situación problemática, como también el problema, los objetivos (generales y específicos) y la justificación junto con la importancia del desarrollo de la investigación, a manera de aperturar el estudio.

Por otro lado, en el capítulo II. Marco Teórico, por medio de los antecedentes, se encargó de recolectar artículos, investigaciones y demás documentos, teniendo como tema principal la situación problemática, materia de estudio; al mismo tiempo, en las bases teóricas es donde se acudió a la normativa, doctrina y jurisprudencia, nacional como internacional, y se usaron como referencia, punto de comparación a efectos de identificar el desenvolvimiento y alcance del problema. Además, dicho capítulo define las palabras claves y esenciales que son utilizadas en todo el desarrollo de la tesis.

El capítulo III. Hipótesis, desarrolla la hipótesis planteada, tanto la hipótesis general como también las específicas.

Por último, en el capítulo IV. Metodología se desarrolla el enfoque, el tipo, el diseño, la población y muestra que la tesis llevará a cabo, como también establecer qué instrumentos es que se va a aplicar para recolectar los datos correspondientes y poder tener ideas mucho más claras y contundentes para finiquitar la investigación.

1.1 Descripción de la realidad problemática

La situación problemática de las medidas de protección y celeridad de procesos de violencia familiar en la comisaria del agustino, 2023 versa en la disyuntiva sobre la eficacia e ineficacia de la Administración pública sobre las medidas de protección, los cuales tienen como finalidad de otorgar protección a la persona que fue violentada o víctima de alguna violencia o agresión familiar. Asimismo, las personas que realizan la denuncia por violencia física, psicológica, sexual y patrimonial, que son presentados en las comisarías; el 60% de las denuncias suelen ser violencia psicológica; luego de ello, se otorga un oficio que deriva, a la persona agraviada, al área de la medicina legal para que el mencionado oficio sea derivado nuevamente al Poder Judicial (Juzgados) y la fiscalía competente por territorio. Por último, en un lapso de 72 h, se emite una medida de protección; sin embargo, existen factores a lo largo del proceso inicial que no contribuyen con la buena gestión de recepción, celeridad, garantía de la certinidad de las denuncias o casos que se interponen y pueden llegar a ser un trabajo y esfuerzo en vano con procesos falsos.

En Colombia, específicamente en Bogotá, existen comisarías especializadas en familia que llevan casos de todo tipo de violencia, es decir, las que comprenden la verbal, psicológica, física, como también la patrimonial y la económicas; y al fin al cabo son monitoreadas por las comisarías de competencia territorial en familia. (Secretaría de Integración Social, 2021)

Las comisarías, en materia de familia, van a ser los encargados de ver los casos de violencia familiar, y que al generarse en los hogares mayormente siempre se van a ver relacionados con la vulneración de derechos de las personas, como también los niños. En la ciudad de Bogotá se encuentran 37 comisarías y la sede de la Institución Atención Penal de víctimas, CAVIP. Y dentro de lo que se encarga la referida institución es brindar y garantizar realizar seguimiento a los procesos de violencia y establecimiento de una comunicación constante con los comisarios de familia, quienes serán los encargados de cada caso en concreto; de ellos es que va a depender la rapidez con las que se aplicarán las medidas de protección. Por otro lado, también refiere que es importante, no sólo garantizar la denuncia, sino la

protección de los derechos para que eventualmente no sean vulnerados; en caso de familia y inminente riesgo. En Bogotá, la estadística revela que las mujeres vienen a ser las principales personas vulneradas, seguido de los niños, niñas y adolescentes; y las personas mayores también tienen cabida. (Orduz, 2021)

Además, en Colombia, las comisarías de familia se ven obligados a cumplir con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, respectivamente del artículo 42; como también las Ley 294; el cual tiene alcance internacional con la misión de fomentar el respeto de las normas de sensibilización, la gravedad de la violencia dentro de la familia, la prevención de ello y la discriminación que se genera respecto a la población de las mujeres. Por otro lado, las comisarías cumplen un rol también administrativo, con la finalidad de que los comisarios puedan decidir sobre y hacer el debido cumplimiento de protección respecto d ellos procesos judiciales presentados. Por último, en cuanto a las medidas de protección es que se expiden en coordinación con la Secretaría de la Mujer. Sin embargo, surge el mismo problema de la abundancia de los casos en los que los existe situación de riesgo por parte de las víctimas, respecto al desalojo del agresor, como la reubicación de los menores en cuestión. (Gov.CO, 2021)

En España el rol de las comisarías de familia es de suma importancia, respecto a los casos de violencia intrafamiliar, como también el estado de vulnerabilidad en el que las mujeres y demás integrantes se encuentran en tales situaciones. Asimismo, los casos de violencia más recurrentes son los de violencia patrimonial, económica, psicológica; sin embargo, ante la cantidad de casos de violencia e incidencia en el ámbito familiar es que demás instituciones son derivadas y encargadas para la respectiva atención, así como son el Ministerio de Justicia, los programas sociales y ayuda en los casos de violencia, las comisarías de familia siempre en razón al sistema administrativo que maneja el país. (Sordi, 2022)

Por otro lado, el ámbito espacial se desarrolla en la Comisaría del Agustino donde el problema tiene mayor incidencia y denota consecuencias negativas dentro de esta; asimismo, el espacio temporal se delimita en el año 2023 como un factor

determinante según la coyuntura de la situación problemática que tiene como prioridad y relevancia en la actualidad.

Respecto a la realidad nacional, según (Rodríguez, 2019) desarrolla la incidencia de las medidas de protección respecto a los procesos de violencia, específicamente en violencia de familia, debido a que como mecanismo que tienen como fin asegurar la protección de la víctima, y cumplen con el cese de la violencia que efectuó la persona agresora, y de esta manera, poder frenar el aumento de casos de violencia familiar.

Cabe resaltar que las medidas de protección se encuentran reguladas en la ley, y de ese mismo modo, se encuentran deficiencias respecto al manejo de los múltiples y variados procesos de violencia familiar en el Perú, como también el factor ineficaz de la ejecución de las sentencias y mandatos judiciales, expedidos por la PNP, respecto a la implementación de la Ley N°30364. Por otro lado, en la realidad local, (Chávez, 2019) plantea evitar los recurrentes actos de violencias y agresiones, debido que las medidas de protección no se cumplen con la eficacia con la que debería darse respecto a los sujetos, por ello es que no son categorizadas como efectivas; permitiendo que las víctimas se vuelvan cada vez más vulnerables, a nivel sexual o patrimonial.

Se diagnostica que se debe ahondar y explicar, si la razón de la deficiencia en el proceso complejo que actúa la comisaría, los juzgados y las fiscalías, si el vacío legal que existe para disminuir los procesos falsos, o si es el problema de la celeridad de la interposición de las medidas de protección.

El enunciado del problema que presenta la investigación abarca, a continuación, las preguntas claves que se busca aclarar y contrastar con la realidad del problema. Cabe señalar que se van responder tanto al problema general, como los problemas específicos; el mecanismo de identificación del problema, la valoración del problema, la definición y la delimitación del problema que la investigación trata

de resolver; al mismo tiempo, va a tener como fin explicar el fenómeno de manera específica.

1.2 Problema de investigación

Problema Principal.:

- ¿Existe relación entre la celeridad procesal y los procesos de violencias familiar en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023?

Problemas Específico:

- ¿Cuál es la incidencia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar?
- ¿Cuál es la incidencia de las medidas de protección en la celeridad procesal?
- ¿Existe relación entre las medidas de protección y los procesos familiares de violencia psicológica?

1.3 Objetivos de la investigación

Objetivo General

- Determinar la relación entre la celeridad procesal y los procesos de violencias familiar en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023

Objetivos específicos

- Determinar la incidencia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar.
- Determinar la incidencia de las medidas de protección en la celeridad procesal
- Determinar la relación entre las medidas de protección y los procesos familiares de violencia psicológica en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023.

1.4 Justificación de la investigación

La justificación de la presente investigación se basa en el aporte que brindará la tesis respecto a la experiencia del investigador y la información desarrollada. Asimismo, la justificación surge en reconocer la situación problemática, como

también su incidencia en otras comisarías, es decir, es más probable que se siga incrementando de cantidad de casos, y también aumenta el alcance del problema.

La justificación de la tesis va a buscar una explicación con la finalidad de demostrar y determinar la necesidad que surgió para desarrollar el trabajo, artículo o proyecto. De esta manera, va a permitir que corrobore el impacto de los factores que interceden en la situación problemática desarrollada, ya sea, el impacto en el ámbito positivo como negativo. (Quintana, 2021).

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Antecedentes.

Asimismo, con el análisis de los antecedentes nacionales como internacionales, se podrá corroborar, identificar y asimilar los factores y distinciones de la situación problemática en el Perú, como también se podría presentar en otros países, que establecen un sistema judicial muy parecido al de nuestro país. En los antecedentes nacionales que se llevó a cabo el análisis:

Espino, P. (2019) “Análisis a las Medidas de Protección otorgadas a las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en el Distrito del Agustino, 2017”. Tesis de grado. Universidad César Vallejo. Tiene como objetivo determinar de qué manera las medidas de protección otorgadas a las mujeres víctimas de violencia familiar en el Distrito del Agustino, 2017 previene que se sigan cometiendo actos de agresiones. La metodología que empleo fue el enfoque cualitativo, no experimental, con la aplicación del instrumento de entrevistas. Llegó a la conclusión las medidas de protección dictadas en contra de los agresores no son acatadas completamente por dichos sujetos y por lo cual no son efectivas, de esta manera las mujeres siguen siendo vulnerables física y psicológicamente por sus agresores.

Yangali, K. (2022) “Medidas de protección otorgadas a las Víctimas De Violencia Familiar En El Distrito Judicial De San Vicente, 2020”. Tesis de grado. Universidad Privada Sergio Bormann. Tiene como objetivo transmitir los factores o características que conducen a la falta de efectividad de las medidas de salvaguardia y protección, tomando en cuenta el incremento de casos de violencia intrafamiliar que surgen en el distrito de San Vicente. Se realizó la aplicación de las entrevistas como instrumentos de recolección de datos, con el enfoque cualitativo. Concluye en que los mecanismos de protección también tienen un objetivo futuro de prevenir a la presunta víctima de agresión familiar ya que tiene un lugar donde pedir ayuda y esto traerá como consecuencias que la violencia familiar pueda ser controlado dado que las medidas de protección puedan romper la dependencia emocional que hay entre la víctima y agresor.

Mera, R. (2019) “Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo”. Tesis de grado. Universidad Señor de Sipán. Tiene como objetivos establecer un estudio doctrinal y un análisis casuístico de la efectividad de las medidas de protección tal como lo establece la Ley N°30364, en los casos de violencia familiar. La metodología que se aplicó fue descriptiva, de diseño no experimental, de enfoque cualitativa. Llegó a la conclusión que las medidas de protección normadas en la ley 30364, no cumple con el carácter tuitivo y finalidad de protección efectiva y adecuada a las Víctimas de violencia familiar

Rodríguez, L. (2019) “Medidas de protección reguladas por la Ley N° 30364 y su incidencia en procesos de violencia familiar, Lima Norte – 2017”. Tesis de grado. Universidad César Vallejo. Tiene como objetivo analizar la incidencia de las Medidas de Protección reguladas por la Ley N° 30364 y dictadas por los Juzgados de Familia de Lima Norte en los procesos de violencia familiar, en el año 2017. Uso la metodología con enfoque cualitativo, el diseño fenomenología y teoría fundamentada, y se realizó la aplicación de guía de entrevistas. Y llegó a la conclusión las Medidas de Protección reguladas por la ley vigente inciden de manera positiva en los procesos de violencia familiar existen deficiencias que deben ser vencidas.

Mamani, A. (2021). “Medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar bajo la Ley 30364 y la erradicación de la violencia contra la mujer, Lima Norte, 2019”. Título de grado. Universidad César Vallejo. Plantea el objetivo de demostrar que las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar bajo la Ley 30364 no contribuirían en la erradicación de violencia contra la mujer, Lima Norte, 2019. Se empleó la metodología con enfoque cualitativo, tipo básica, diseño de teoría fundamentada y el nivel descriptivo; asimismo, se efectuó entrevista. Llegó a la conclusión las medidas de protección no son eficaces, debido a la falta de coordinación entre los operadores de justicia involucrados en su ejecución, así como a que estas no son las ideales para frenar la violencia.

Creseto, G. & Froment, T. (2013) “Adopción de las medidas cautelares en resguardo de violencia doméstica: investigación sobre su aplicación civil y penalmente”. Artículo. Universidad Católica. Tiene como objetivo investigar sobre la aplicación de medidas cautelares en el ámbito civil y penal contra la violencia familiar. Y llega a la conclusión que las medidas que la ley llama cautelares serían, en muchos casos, definitivas, proyectivas, autónomas o autosatisfactivas.

Los antecedentes internacionales que se presentan se desarrollaron con el fin de poder delimitar específicamente el alcance de la situación problemática en otros países, con diferente sistema legal.

Del Carmen, M. (2012) “Violencia Intrafamiliar”. Artículo. Universidad ISALUD. Argentina. Plantea como objetivo enfocar la misma no solo desde el aspecto legal sino también desde el aspecto cultural, psicológico e instrumental en cuanto a la aplicación de las normas que entienden en la misma. Y concluye que, si bien una ley contra la violencia familiar puede contribuir a atenuar el fenómeno, no es la solución integral.

Ruiz, E. (2015) “Efectividad de las medidas de protección para proteger de la violencia intrafamiliar a la mujer”. Tesis de grado. Universidad Militar Nueva Granada. Colombia. Tiene como objetivo establecer si dan cumplimiento a los Tratados Internacionales suscritos por Colombia, y que hacen parte del bloque de constitucionalidad, los cuales obligan a los Estados firmantes a proteger efectivamente a las mujeres. Concluye que las medidas adoptadas por el Estado se quedan cortas al momento de garantizar en todo el Territorio Nacional una vida libre de violencia para las mujeres.

Juan Pablo, M. (2006) “Normativa jurídica: la ley y la violencia familiar”. Artículo. Universidad de Buenos Aires. Argentina. Tiene como objetivo determinar la función de la Justicia en este tema y cómo intervienen las redes psicosociales una vez activado el mecanismo judicial. Y tiene como conclusión que la obligatoriedad

del Estado "desde 1994" en la toma de medidas para limitar los casos de maltrato infante juvenil ha promovido como prioritaria la prevención en todos sus rangos.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Normatividad contra la violencia familiar en el Perú.

Dentro **el origen legal** se encuentran la legislación nacional, leyes, decretos legislativos, resoluciones supremas, ordenanzas regionales o municipales.

La ley N° 30364, Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres Y Los Integrantes Del Grupo Familiar, es una de las leyes más relevantes para la investigación, debido a la importancia del contenido que contempla las definiciones, medidas y normativa competente, en cual se enfoca exclusivamente en las diferentes maneras de vulneración a los derechos, mediante la violencia familiar, como también hace mención a las autoridades competentes y encargados de los procesos de violencia, las funciones que se les atribuyen y la obligación respecto a las víctimas en estos casos.

Por otro lado, la ley N°1297, Ley que se encarga de la protección integral de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar, indica que es importante que se regule el ambiente en el que los menores se van desarrollando, es decir, los padres tienen la obligación de que crezcan dentro de un ámbito familiar sano, saludable y libre de vulneraciones, abusos y violencia. Entonces, en el artículo de la ley ve que el objeto de la referida ley es garantizar el ejercicio al 100% de los derechos que se le atribuyen a los menores de edad, sin dejar de lado el principio interés superior del niño.

2.2.2 Jurisprudencia contra la violencia familiar en el Perú.

Dentro **del origen jurisprudencial**, se va a tomar en cuenta la jurisprudencia de la Corte Suprema, como también del Tribunal Constitucional, Poder Judicial, Tribunal Fiscal o Tribunal Registral.

La jurisprudencia basada en la violencia familiar, además de ello, los integrantes de la familia o grupo familiar también tienen incidencia en las situaciones de violencia o afectación de sus derechos, como también es importante tener en cuenta la identificación de la problemática respecto de los procesos, la acumulación de los procesos, la debida aplicación de medidas de protección, normativa correspondiente, como también apoyo a la jurisprudencia nacional como internacional, siempre dentro del marco de protección, como también la aplicación de debidas medidas en cada caso concreto.

2.2.3 Doctrina contra la violencia familiar en el Perú.

Respecto a las fuentes doctrinarias se desarrollaron los artículos o estudios u opiniones de juristas, libros, tomos, colecciones, etc.

En la investigación se tomó en cuenta ciertos antecedentes para que se desarrolle y se plasme la situación problemática, las personas perjudicadas en cuestión, la aplicación de las medidas de protección, tanto de nivel nacional como internacional, a efectos de poder comparar el grado de incidencia de la realidad problemática en otros países y opiniones de doctrina internacional, al mismo tiempo.

2.2.4 Proceso de casos de violencia familiar.

Según la ley 30364, se encarga de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; al mismo tiempo, se encarga de regular los procesos penales en los cuales los casos de violencia familiar de ven inmersos, debido a que la violencia es una figura que se presentó desde la erradicación de los esclavos, sin embargo, sigue persistiendo, y su principal eje es en el ámbito familiar; por ende es que los mecanismos y medidas que se realiza hoy en día se aplican de forma reiterada, así como lo establece el Código Penal, como también el Código Procesal Penal, y se ve el apoyo de la jurisprudencia al momento de resolver o tomar una decisión sobre los referidos casos de violencia familiar; debido a que se identificaron incongruencias en el contenido de la Ley 30364, y el proceso penal.

Según Mondragón (2018), establece que existen determinados criterios para corregir los vacíos legales en el ámbito familiar que las personas, en calidad de víctimas, de ven envueltas; una de estas es la prueba pericial con la participación del médico legista y el examen psicológico, entre otros factores, que se ahondará más:

Como primer paso del proceso de violencia familiar es la interposición de la denuncia, el cual consiste en dar a conocer a las autoridades competentes que existe una afectación en la personas, por un integrante de la familia; sin embargo, desde el inicio del proceso se deberá identificar con exactitud si la denuncia es un delito penal o realmente se deba admitir por violencia familiar, y ello dependerá de las acciones que el agresor haya cometido o accionado. Cabe recalcar que cuando se interpone la denuncia no es necesaria la firma de algún abogado, también como lo establece la ley párrafos arriba; en cambio, en la actualidad parte de la doctrina recomienda que antes de que una persona natural interponga alguna denuncia sí debería contar con una asesoría legal previa, debido a que así tendrá los conocimientos pertinentes para saber si la situación encaja como una denuncia por violencia familiar.

En caso que al momento de la interposición de la denuncia, el Juzgado de familia no se encuentre cerca del lugar de residencia de la víctima, entonces de la PNP se derivará, en el plazo de 24 horas, al Juzgado correspondiente, con la documentación pertinente, eso quiere decir con el examen físico o psicológico, la valoración de situación en riesgo, el atestado policial y se procederá según las estipulaciones del CPP. Asimismo, en la situación en el que un menor de edad se encuentre interponiendo la denuncia, esta deberá encontrarse acompañada con un adulto mayor de edad, debido a que pueda completar la dicha de valoración de riesgo, como también de deberá realizar las coordinaciones respectivas con la fiscalía de familia para que tenga conocimiento del proceso especial que se está llevando a cabo, siempre y cuando las víctimas sean menores de edad o adultos

mayores, como también las personas que sufren algún tipo de discapacidad, y por último, las personas en situación de vulnerabilidad.

Por último, la comisaría, se encargará de realizar las entregas de los oficios a efectos de que la persona, en calidad de víctima, sea atendida en un determinado centro médico, y se pueda adquirir el resultado, producto de un examen psicológico, y el cual será enviado al juzgado de familia. Si embargo, en las situaciones en los que el policía cometa dilatación del tiempo del proceso, por negligencia, entonces se procederá a interponer la denuncia por denegación, como también deficiencia del apoyo policial, tal como se encuentra regulado en el artículo 378 del Código Penal, y penaliza con una pena no mayor de dos ni menor de 4 años, debido a que se involucra en un proceso de violencia familiar.

Como segundo paso del proceso, una vez interpuesta la denuncia, se procederá a agendar la fecha de la audiencia que se elaborará de manera única, y de esta manera, se empezará con la decisión de otorgar o no las medidas cautelares, o también las medidas de protección. En esta etapa es esencial que se presenten los medios probatorios, declaraciones, pruebas que acrediten la situación de la víctima, así como lo establece el Decreto Supremo 009-2016-MIMP.

Como tercer paso se deberá tomar en cuenta el auto final, debido a que después de la audiencia es cuando se evaluará si se otorgarán las medidas de protección o cautelares. Cabe recalcar que absolutamente todas las medidas de protección se dictan en la audiencia única, señalada anteriormente, sin embargo, hay excepciones, por ejemplo en casos de riesgo severo se prescindirá de la audiencia única, según lo señalado por el artículo 36 de la Ley 30364.

Como cuarto paso se efectuarán las medidas de protección impuestas, de hecho, estas durarán hasta que el proceso se encuentre activo, y por ello es que va a tomar en conocimiento, según el juez penal o el de paz letrado, como también en la fiscalía que archivará el caso, y la PNP que tendrá también conocimiento de ello.

2.2.5 Celeridad procesal en los procesos de violencia familiar

La Resolución administrativa N° 302-2018-P-PJ establece como prioridad los procesos de violencia familiar, como también violación sexual y feminicidio respecto al trámite, seguimiento y la aplicación del principio de celeridad. Por ello es que la política institucional comprende mayor alcance y rapidez en los referidos procesos judiciales a efectos de que no se vulneren los derechos constitucionales, dentro y fuera del proceso; sin embargo, los servicios de justicia que se brindan no siempre cumplen con la aplicación de los principios procesales que sirven para salvaguardar a los administrados, en determinados casos, sino, por la acumulación de procesos no se emplea la eficacia que se debería tener en cuenta; con ello también el estricto cumplimiento de las disposiciones, protocolos y plazos presentados, siempre y cuando se evite la constante trasgresión de los derechos de las víctimas en el ámbito familiar.

Por otro lado, según del Programa Presupuestal 0067, el problema identificado en la investigación se encuentra entorno a la lentitud que adquieren los procesos judiciales, específicamente en el ámbito de familia. Asimismo, se puede lograr perjudicar la población vulnerable, como son las víctimas, en calidad de demandantes; y los agresores, en calidad de demandados. Además de ello, la data del Programa Presupuestal 0067, indica que el todo proceso de violencia familiar intervienen 33 distritos judiciales, los cuales se forman en 3 Salas Superiores y 171 Juzgados Especializados de familia.

El Programa Presupuestal 0067, establece que en término de celeridad de los proceso judiciales de familia, es decir, las demandas presentadas exclusivamente al Poder Judicial, las cuales son registradas en el sistema integrado judicial; como también se priorizó el fortalecimiento de los servicios públicos del sector justicia; y que los plazos no deberían afectar en el proceso de manera negativa. También se debe tener en cuenta una serie de indicadores que acreditarían los problemas que surgen respecto a la celeridad de proceso, en el ámbito familiar, como son:

- El tiempo promedio de un proceso en trámite.
- Tiempo promedio del proceso según vía procedimental

- El porcentaje de los determinados expedientes resueltos entre expedientes ingresados.

Por otro lado, en la actualidad existe una ley que implementaría la celeridad procesal, específicamente en los casos de violencia familiar; la cual es Ley N° 3043/2017, se establecería determinadas medidas esenciales para que se efectúe la celeridad, efectividad e integridad de los procesos judiciales requeridos. Asimismo, la ley regularía el incremento de los centros de atención especializados en Derecho de familia, y ello ayudaría a evitar el estancamiento o acumulación de los procesos de violencia familiar, además de ello la evaluación de la gestión a efectos de que los servicios judiciales y administrativos para que sean los más óptimos. Además de ello, el servicio judicial comprende la asistencia de las denuncias policiales, los exámenes legistas, como también la realización de las diligencias fiscales, como también judiciales a efectos de proteger a la persona que interpone la denuncia. Gaceta Jurídica (2018)

2.3 Marco Conceptual

Cuidado y protección: Es aquella debida atención y que se les da a los menores de edad en general, a efectos de que garantizar el cumplimiento de sus necesidades, protección y resguardo que como seres humanos tienen derecho a ejercerlos. (Ley N° 1297, artículo 3, 2023)

Medidas de protección: Vienen a ser aquellas situaciones o decisiones en favor a los niños, niñas y adolescentes cuando se encuentran en una situación de violencia, abuso o desprotección, en aras de garantizar el cumplimiento de los derechos y también las necesidades. (Ley N° 1297, artículo 3, 2023)

Principio de la debida diligencia: Es la obligación por parte del Estado, para aplicar las medidas correctivas, como también se va encargar de garantizar la protección y aplicar las sanciones correspondientes en los casos de la violencia a integrantes del grupo familiar, por ello es que se cuenta con la aplicación coercitivamente en aras del cumplimiento del principio. (Ley N° 30364, artículo 2; 2023)

Principio de intervención inmediata y oportuna: Las personas que van administrar justicia, como son la policía nacional, fiscales o jueces se debe, respecto de una amenaza o hecho de violencia, estos en la obligación de efectuar métodos oportunos, evitando las dilataciones por razones procedimentales, de forma como de fondo, ejecutando las debidas medidas de protección a efectos de que se atienda y resguarde a la víctima. (Ley N° 30364, artículo 2, 2023)

Situación de desprotección familiar: Es aquella situación en la que no está cumpliendo con las respectivas obligaciones de atención, asistencia y protección hacia los menores de la familia, por ende, todo ello afectaría al desarrollo integral del niño, niña o adolescente. (Ley N° 1297, artículo 3, 2023)

Violencia contra los integrantes del grupo familiar: Se define como aquella violencia que ostenta contra cualquier miembro de la familia, respecto de cualquier conducta en perjuicio, muerte, daño o sufrimiento en el aspecto psicológico, sexual o físico. (El Peruano, artículo (Ley N° 30364, artículo 3, 2023)

Tipos de violencia familiar.

Violencia física

La violencia física es aquella afectación que afectará a la persona, de manera directa, produciendo golpes, heridas y afectación al cuerpo leves o graves; y la persona en calidad de víctima no pueda haberse defendido, ante el agresor. Por ello es que se vulnera el derecho a la vida en muchos casos, y mayormente se vulnera el derecho a la integridad o a la salud. Mondragón (2018)

Violencia psicológica

Cuando se configura violencia psicológica, se deberá interponer la denuncia al juzgado de familia del distrito donde reside a efectos de que el ente pueda efectuar las medidas de protección, en caso que se requiera, en el menor tiempo posible; y lo más importante es que no habrá ninguna complejidad al momento de tramitarlo, sino será ajeno al formalismo a efectos de no dilatar el tiempo al inicio del proceso,

de esta manera es que tampoco será necesario ningún un abogado, tampoco medio probatorio para que se pueda probar algún indicio de la violencia psicológica; siempre y cuando el juzgado se encuentre en constante comunicación con el área multidisciplinaria respecto de las pericias.

Asimismo, como jurisprudencia de algún clase de violencia psicológica relevante para la investigación fue la declaración del demandante en relación a las pericias psicológicas que se proclamaron insuficientes para que se pueda imputar responsabilidad, según la casación 1977-2018, en el sitio de Loreto.

Violencia sexual

La violencia sexual viene a ser aquella afectación o trasgresión a una determinada persona, con connotaciones sexuales, tocamientos indebidos, violación, entre otros, vulnerando el derecho a la integridad de la persona, como también afectando partes del cuerpo, como son las partes íntimas. Rodríguez (2020)

III. HIPÓTESIS

3.1 Hipótesis General

- Sí existe relación entre la celeridad procesal y los procesos de violencias familiar en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023

3.2 Hipótesis Específicos

- Inciden de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar.
- Inciden las medidas de protección en la celeridad procesal.
- Sí existe relación entre las medidas de protección y los procesos familiares de violencia psicológica en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023.

IV. METODOLOGÍA

4.1 El nivel y tipo de investigación

Se efectuó el tipo básico en la presente investigación, como también el enfoque cualitativo, debido a que el objetivo principal se basa en plasmar los conocimientos adquiridos, y con ello obtener resultados, según el proceso de estudio que se viene efectuando.

La investigación básica va a tener como finalidad primordial la identificación de descubrimientos que viene a relacionarse con un tema específico, al mismo tiempo, con el tipo de investigaciones básicas es que no va a ser contrastada con otras; es decir, no existe alguna comparación; por lo que se procederá a realizar un exhibición de la información obtenidas. Delgado (2021)

En nivel establecido de la investigación es de explicativo- descriptivo, debido a que estudio se realizar con la finalidad de obtener información a partir de las experiencias, puntos de vista y posturas de las personas participantes; es decir, de los entrevistados.

El nivel explicativo – descriptivo va a procurar estudiar una determinada situación problemática, el entorno y ámbito en el que se desenvuelve, como también corroborar que los factores que surgen en un determinado ámbito son veraces o no. Por otro lado, se realiza la descripción de manera detalla, y posterior a ello la explicación del por qué el problema contempla determinadas características. Fuster (2019)

4.2 Diseño de la investigación

El diseño de la presente investigación es no experimental, el tipo básico, el nivel explicativo- descriptivo y el enfoque respectivamente responde al de cualitativo.

El diseño no experimental se va a basar en que por el mismo hecho de que se estaba implementando el enfoque cualitativo es que el diseño no puede ser experimental, debido a que las características del estudio de recolección de datos e información

y análisis no implica realizar el diseño experimental; por ende, se procederá a comprender la incidencia de las variables en el problema, y posterior a análisis e interpretación se realizará la contrastación de información. Hernández, et. al. (1982).

4.3 Unidad de análisis

Población

La población delimitada en la tesis consistió en el conjunto de especialistas sobre proceso familiares que trabajan en la comisaría del Agustino, Lima, 2023.

El universo se plantea con la finalidad de determinar el cumplimiento de una serie de requisitos del estudio; es decir, a quienes va dirigido y quienes son las personas más relevantes que pueden aportar a la investigación, con su participación. Fuster (2019).

Muestra

La muestra se basó específicamente en 10 abogados, comisarios, policías y jueces. Asimismo, él se estableció un muestreo no probabilístico y una muestra por conveniencia.

La muestra estudiada se verá relacionada con autoridades administrativas que cumplen con determinados requisitos y aportar a la investigación sin perder el rigor científico, como también evitar la desviación de las variables principales. Fuster (2019)

4.4 Definición

Variable 1:

Celeridad Procesal: Es aquel considerando como un principio, sin embargo, como tal deberá aplicarse exclusivamente por determinados órganos jurisdiccionales competentes, con la finalidad de atender las diligencias y que se evalúen que el proceso no se dilato en cuestiones de tiempo. (Vásquez,2019).

Subdimensiones:

- Medidas de Protección inmediata: Son un tipo de tutela que el Estado brinda a las víctimas de algún tipo de violencia de manera excepcional y extrajudicial, con el objetivo social de evitar ciclos reiterativos de violencia en un futuro. (Reinoso, 2011)
- Medidas cautelares: Es un instrumento jurídico por el cual se producen efectos decisorios o ejecutorios de la sentencia principal, mientras se espera la expedición de esta. Posee caducidad. Se encuentran suspendidos en atención a la peculiar naturaleza de la ejecución de la medida cautelar. (More, 2018)
- Medidas de protección de oficio: Las medidas de protección son mecanismos procesales destinados a neutralizar o minimizar los efectos nocivos del ejercicio de la violencia por parte de un agresor, asegurando de esta manera la integridad física, psicológica, moral y sexual de la víctima. (Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, 2006)

Variable 2:

Proceso de violencia familiar: Se da cuando existe afectación a los integrantes de la familia, es decir, cuando una acción que se realizado a sabiendas, ya se física, psicológica, sexual o patrimonial, corresponde a afectar a una persona dentro del ámbito familiar. Bermúdez (1998)

Subdimensiones

- Violencia psicológica: La violencia contra la mujer, expone que la violencia psicológica es ejercida por medio de insultos, indiferencia, manipulación, desvalorización, exclusión en la toma de decisiones entre otras conductas que generar estímulos perjudiciales en la persona. Ramos (1998).
- Violencia física: Es toda conducta que se realiza en afectación a otra persona, puede causar daño generando heridas, golpes, moretones, etc; al mismo tiempo

podría generar contusiones en el cuerpo humano que afecte a la integridad de la víctima. Huamani (2018).

- Violencia sexual: Las víctimas de estos hechos son hombres, así como mujeres. Debido a la existencia de personas que realizan actos abusivos sexuales contra niños donde los abusadores son por lo general amigos y miembros de la propia familia”. El 10% de los casos, el abusador es un sujeto extraño de la víctima”. Cáceres Le Breton (2006).

4.5 Operacionalización de variables

Categorías	Definición de la categoría	Subcategorías	Instrumento
Celeridad Procesal	Es aquel considerando como un principio, sin embargo, como tal deberá aplicarse exclusivamente por determinados órganos jurisdiccionales competentes, con la finalidad de atender las diligencias y que se evalúen que el proceso no se dilato en cuestiones de tiempo. (Vásquez,2019)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas de protección inmediata 2. Medidas cautelares 3. Medidas de protección de oficio 	Guía de entrevista
Proceso de violencia familiar	Se da cuando existe afectación a los integrantes de la familia, es decir, cuando una acción que se realizado a sabiendas, ya se física, psicológica, sexual o patrimonial, corresponde a afectar a una persona dentro del ámbito familiar. Bermúdez (1998)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Violencia psicológica 2. Violencia física 3. Violencia sexual 	Guía de entrevista

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se efectuó en el presente proyecto fue el de la guía de entrevista. Asimismo, el instrumento de aplicación que corresponde, según el enfoque de la tesis, es la de entrevistas.

La entrevista es como aquella herramienta de manejo dúctil y la que mejor calza en las investigaciones cualitativas. Asimismo, señala que, la entrevista corresponde a aquella reunión en la cual participan el entrevistador y el

entrevistado, con la finalidad de que este último le narres sus experiencias sobre un tema en específico. (Hernández et al., 2014)

4.7 Procedimientos de recolección

El procedimiento de recolección se basó en la aplicación del instrumento en la población delimitada anteriormente, es decir, la aplicación de las entrevistas con la finalidad de recolectar posturas, puntos de vista, perspectivas y experiencia de los entrevistados que tienen conocimientos, y son especialistas, en la situación problemática presentada.

Asimismo, una vez recolectada la información va a permitir procesar los datos, como también efectuar la interpretación y el análisis de la data adquirida.

4.8 Plan de análisis de datos

Se estableció como procedimiento la recolección de datos, mediante la entrevista, luego de ello se procedió a interpretar las opiniones, experiencias, posturas y opiniones de cada entrevistados respecto a las preguntas que se formularon en relación al objetivo general, como también al objetivo específicos. Asimismo, luego de interpretar los resultados, en el respetivo apartado de discusión, se procede a establecer o a afirmar los posibles objetivos que fueron planteados desde el inicio de la delimitación del tema.

La escala de actitudes y opiniones es un procedimiento que se empata perfectamente con el enfoque cualitativo de una investigación, ya que busca obtener la apreciación ciertas opiniones acerca de un tema determinado. Asimismo, el análisis de resultados viene a ser la parte final del trabajo y concluyente del trabajo de investigación, en ella vamos procesar toda la información relevante o irrelevante que fuimos encontrando en nuestro trabajo de investigación. Para ello se debe eliminar los datos que sean irrelevantes con el fin de utilizar de manera conjunta y sistematizada para que la información que fue útil y nos lleve a conclusiones que fueron sacadas del trabajo de investigación. El análisis de resultado se debe realizar de manera estructurada y de manera lógica los resultados pueden ser de dos maneras de cualitativa o cuantitativa. (Lahera, 2017)

4.9 Matriz de consistencia (lógica y principios éticos)

Cuadro N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES Y SUBDIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema General:</p> <p>¿Existe relación entre la celeridad procesal y los procesos de violencias familiar en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la incidencia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar? • ¿Cuál es la incidencia de las medidas de protección en la celeridad procesal? • ¿Existe relación entre las medidas de protección y los procesos familiares de violencia psicológica? 	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar la relación entre la celeridad procesal y los procesos de violencias familiar en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar la incidencia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar. • Determinar la incidencia de las medidas de protección en la celeridad procesal • Determinar la relación entre las medidas de protección y los procesos familiares de violencia psicológica en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023. 	<p>Hipótesis General:</p> <p>Sí existe relación entre la celeridad procesal y los procesos de violencias familiar en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023</p> <p>Hipótesis Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inciden de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar. • Inciden las medidas de protección en la celeridad procesal. • Sí existe relación entre las medidas de protección y los procesos familiares de violencia psicológica en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023. 	<p>Variable</p> <p>✓ Celeridad Procesal</p> <p>Subdimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de Protección inmediata • Medidas cautelares • Medidas de protección de oficio. <p>Variable</p> <p>✓ Proceso de violencia familiar</p> <p>Subdimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violencia psicológica • Violencia física • Violencia sexual 	<p>I. Diseño: No experimental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Básico • Nivel: Explicativo - Descriptivo • Enfoque: Cualitativo <p>II. Población: Especialistas sobre proceso familiares que trabajan en la comisaría del Agustino, Lima, 2023.</p> <p>III. Muestra: 10 abogados, comisarios, policías y jueces.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muestreo no probabilístico • Muestra por conveniencia <p>IV. Recolección y análisis de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnica • guía de entrevistas • Instrumento • Entrevistas

V.RESULTADOS

5.1 Resultados

Tabla 1: Matriz de datos cualitativos			
Entrevistado	Preg unta	Respuesta textual	Subcategorías
AUXILIAR CAS 1	1	El proceso de medidas de protección siempre y cuando ambas partes sean notificadas y se haga un seguimiento a dichas medidas para que se estén cumpliendo a cabalidad.	- seguimiento a dichas medidas
	2	No estoy muy de acuerdo con la entrega de algunas medidas de protección. Se tiene inconvenientes con las medidas de protección en cuanto a la violencia psicológica pues al no haber daño físico se cree erróneamente que las medidas deben ser drásticas, siendo lo contrario porque la violencia psicológica afecta anímicamente a las personas que lo sufren no pudiendo desarrollar su vida con normalidad.	-no
	3	No necesariamente, en algunos casos la violencia psicológica es fuerte sin embargo las medidas de protección son muy leves permitiendo que el agresor por ser violencia psicológica vuelva a incidir.	-no - medidas de protección son muy leves
	4	No, en cuanto a los casos de violencia psicológica demora más tiempo en dar tiempo una medida de protección.	-no - casos de violencia psicológica demora más tiempo
	5	La incidencia es en que las personas no consignan bien sus datos de domicilio o no dan más detalles de cómo llegar a ello, en caso de ciudadanos extranjeros se dificulta por lo cambios constantes de domicilio.	- las personas no consignan bien sus datos
	6	No, usualmente en los casos de violencia psicológica no hay un 100% de efectividad porque no hay violencia física y cuando se hace de manera reiterativa	-no

		y se denuncia el incumplimiento de las medidas de protección los juzgados no hacen efectivo el dar pase a la detención de la persona como sucede en los casos de violencia física.	
	7	No tiene una influencia trascendental puesto que ambos casos de denuncian un hecho de violencia.	-no
	8	No, cuando se pone la denuncia hasta que se otorgue las medidas el agresor sigue cometiendo actos de violencia sobre todo en violencia física.	-no
POLICÍA 2	1	Se da la eficacia para llevar el proceso, pero se requiere mejor personal e implementos logísticos para un mejor desempeño.	- se requiere mejor personal
	2	No, porque en muchos casos como la violencia psicológica no se adhiere el examen psicológico necesario para saber si realmente es la víctima.	-no
	3	Si hay relación todo inicia de una denuncia para que en su debido proceso el juzgado emita una resolución (medidas de protección) y se pueda ejecutar dando protección a la víctima.	-si
	4	No, de acuerdo a la carga laboral que existe en la comisaría del El Agustino por tener una extensión jurisdiccional a diferencia de las demás comisarías colindantes, hay mayor cantidad de denuncias y a todas las agraviadas se la tiene que atender con todo el tiempo posible que requiere cada víctima y eso hace que nos falte personal.	-no
	5	En muchos casos la incidencia ocurre cuando las víctimas desisten de las medidas de protección, cambiando de dirección, teléfono, incluso ya no contestan, se van a notificar a sus casas y no salen, y en muchas ocasiones volvieron con su agresor.	- las víctimas desisten de las medidas de protección
	6	No, porque en algunos casos tantos los agresores como las víctimas incumplen las medidas de protección.	-no
	7	Influyen porque son medidas cautelares que se da para evitar dichos sucesos de violencia hacia la víctima.	- Influyen porque son medidas cautelares
	8		-no

		No, porque se estaría hablando de factor tiempo y de acuerdo a como vienen las medidas de protección tardan y en algunos casos ya las víctimas ha sido agredidas otras veces.	
COMANDANTE PNP 3	1	Eficacia existe en la comisaria del Agustino, pero para lograr una mejor eficacia se requiere mayor logística del personal y continua capacitación por lo tanto en la actualidad se hace lo mejor posible.	- Eficacia existe en la comisaria del Agustino
	2	Desde mi punto de vista para que sean mejor aplicadas se necesita trabajar más en conjunto en las situaciones de la policía, la fiscalía y el juzgado.	- sean mejor aplicadas
	3	Sí, ya que la relación que conlleva es que mediante una denuncia de violencia psicológica posteriormente se convierte en una medida que le da protección a la víctima y ya no pueda suceder los hechos que causaron para realizar la denuncia.	-sí
	4	Se requiere mayor personal y medios logísticos para la carga de denuncias que diariamente realizan las personas por ser una comisaría con una jurisdicción tan extensa	- mayor personal y medios logísticos
	5	Hay algunos factores como los datos de las personas involucradas (víctima y agresor), direccionales mal indicadas, números telefónicos o existentes, no se le ubica a los participantes, cambian de domicilio.	- datos de las personas involucradas
	6	No, porque en muchas ocasiones se incumplen las medidas de protección.	-no
	7	Solo es una medida preventiva.	- es una medida preventiva
	8	No, porque en muchas ocasiones tarda la diligencia y en ese lapso muchas cosas pueden suceder con el agraviado.	-no
	1	Regular, ya que no se cuenta con personal suficiente para que se realice el seguimiento correspondiente.	- no se cuenta con personal suficiente
	2	En la mayoría de los casos sí, pero existen excepciones donde considero que no son necesarias.	- mayoría de los casos sí

POLICÍA 4	3	Claro que sí, el juzgado otorga medidas de protección de manera preventiva para que durante el proceso de investigación se evite en más disponibles tragedias.	-sí
	4	En lo que son comisarias careceremos de personal, hasta a veces de logística, pero se hace todo lo posible para ser eficaces con los recursos que contamos.	- comisarias careceremos de personal
	5	La demora en su proceso.	- demora en su proceso
	6	No, es claro que los agresores muchas veces hacen caso omiso a la orden indicada por el juzgado y víctimas muchas veces callan.	-no
	7	Influye bastante ya que indicaría que el caso es de suma urgencia y el juzgado y fiscalía trabajarían de manera rápida.	- el juzgado y fiscalía trabajarían de manera rápida.
	8	Considero que sí, aunque de todas maneras se puede mejorar.	-sí
POLICÍA 5	1	La eficacia es de manera regular, ya que no hay o no cuenta con personal para que no puedan hacer el seguimiento a visitas constantes.	- eficacia es de manera regular
	2	No siempre, el juzgado que es el encargado de otorgar las medidas debería evaluar mejor los casos o denuncias presentadas.	-no siempre.
	3	Sí, ya que las medidas de protección mayormente se dictan a raíz de la existencia de una denuncia.	-sí
	4	No.	-no
	5	La demora en la llegan las notificaciones dictadas por el juzgado.	-la demora
	6	No.	-no
	7	Como medida preventiva, para evitar la violencia	-evitar la violencia
	8	No en todos los casos, muchos de ellos son una copia y pega, se deberían revisar cada caso o denuncia antes que el juzgado emita las medidas de protección.	- No en todos los casos
	1	Considero que, si se está efectuando con mayor eficacia el cumplimiento de las medidas de protección de la jurisdicción de la Comisaría PNP El Agustino	-sí se está efectuando con mayor eficacia

POLICÍA 6	2	Así es, se está aplicando de manera correcta el cumplimiento de las medidas de protección, ya que el personal PNP encargado de dicha área se encuentra en constante capacitación entorno a la Ley 30364	- el cumplimiento de las medidas de protección
	3	Sí existe relación entre las medidas de protección y casos de violencia psicológica, ya que nuestra Comisaría PNP existe el área de Familia, la misma que es encargada de recepcionar dichas denuncias realizando su correcto diligenciamiento, para su posterior obtención de dichas medidas dictadas por el Juzgado de Familia correspondiente.	-sí existe relación entre las medidas de protección y casos de violencia psicológica
	4	Considero que por ser uno de los distritos más grandes de Lima y ser la jurisdicción más grande el de la Comisaría PNP El Agustino, se requiere de una mayor cantidad de efectivos PNP. Pero pese a contar con una cantidad menor de efectivos el área de a medidas de protección viene desarrollándose con eficacia cumpliendo su función de ayudar al que lo necesita.	-se requiere de una mayor cantidad de efectivos PNP
	5	Considero que las medidas de protección se deberían de emitir inmediatamente conocido el caso, ya que se ha visto en muchas ocasiones que al realizar las debidas notificaciones, las víctimas reinciden en los mismo o algunas ya han sido asesinadas.	- las medidas de protección se deberían de emitir inmediatamente
	6	No, ya que muchas circunstancias las víctimas desisten de recibir dichas medidas ya que dependen de su agresor económicamente y hasta en algunos casos han salió en defensa de su agresor, ocasionando que dichas medidas sean devueltas al Juzgado para su archivamiento.	-no
	7	Considero que no son de mucha influencia, ya que en muchos casos la información es falsa o se desconoce de la víctima o del agresor o simplemente niegan dicha denuncia.	- no son de mucha influencia
	8	No, no es lo más factible, al contrario, su diligencia es muy retardado, ya que se ha visto casos en que la medidas de protección llegan un año después, cuando ya la víctima ha sido ultimada o ha huido por sus propios medios del domicilios para no seguir siendo agredida.	-no

POLICÍA 7	1	Considero que la eficacia de una medida de protección no es de tanto eficaz a efecto de que el poco personal para realizar un correcto seguimiento, sin mencionar por falta de personal de la Fiscalía y Juzgado, como personal especializado para el apoyo a la partes agraviadas.	- no es de tanto eficaz a efecto de que el poco personal para realizar un correcto seguimiento
	2	Considero que para que sean aplicadas de manera correcta se necesita evaluar la cantidad de casos que existen la falta de personal y la aplicación más directa de un personal y la aplicación más directa de un personal conjunto entre PNP, autoridades fiscales, juzgados y especializados para una correcta aplicación.	- se necesita evaluar la cantidad de casos que existen la falta de personal
	3	Todo caso que se suscita a mérito de un ilícito en contra de la vulneración, maltrato físico como psicológico en una entorno familiar, tiene el mismo carácter de urgente de actuar por las autoridades y a la vez realizando las medidas protección necesarias y adecuadas al hecho que se investiga.	- ilícito en contra de la vulneración, maltrato físico como psicológico en una entorno familiar
	4	No, no hay suficiente personal en todas las áreas además de lugares o centros donde la atención sea exclusiva para medida de protección.	-no
	5	Las medidas de protección en un caso de flagrancia se cumplen con la celeridad adecuada en los hechos según su magnitud y por el estado de riesgo que se encuentre la persona agraviada.	- el estado de riesgo que se encuentre la persona agraviada.
	6	No, considero que el problema de esto se debe a que muchas veces las partes imputadas no han sido adecuadamente notificadas de las medidas de protección y al no tener conocimiento, los juzgados toman de otra forma el incumplimiento de estas medidas a diferencia de otros que han sido correctamente notificados; esto suele suscitarse por la alta carga de las autoridades.	-no
	7	Que ayuda en la celeridad de la obtención de medidas de protección a favor de la parte agraviada, pero aun considero que debería de tener una sede en especial trabajo para las medidas de protección.	- la celeridad de la obtención de medidas de protección
	8	Considero que muchas veces la celeridad no es la adecuada por la falta de personal que pueda tramitar los documentos de manera más breve, pero que al ser solicitado directamente por la PNP si llega a ser más factible.	-la celeridad no es la adecuada por la falta de persona

POLICÍA 8	1	La eficacia en este punto a tratar es la suficiente para poderle notificar a la parte imputada cómo a la parte vulnerable, ya que al tener conocimiento de dicha de única interpuesta emite las medidas de protección según el área o jurisdicción al pertenecer el domicilio de las partes involucradas.	- al tener conocimiento de dicha de única interpuesta emite las medidas de protección
	2	En mi opinión si son aplicadas aún que existe el inconveniente que se cumplen una vez que las dos partes tales como denunciante y/o agraviada junto al denunciado o imputado tienen que firmarlo.	- sí son aplicadas
	3	Sí existe relación ya que ayuda bastante en tener conocimiento si las medidas de prevención como las medidas de protección están siendo factible o han sido habilitadas para la parte agraviada.	- Sí existe relación
	4	Si bien es cierto exige una carga laboral la cual es periódica durante cada 15 días, más que todo es dedicación, pero existe el riesgo constante del estrés laboral y tensiones en el trabajo que al seguir los procesos los denunciantes exigen acciones tales que están fuera de la labor policial.	- exige una carga laboral la cual es periódica durante cada 15 días
	5	La mala organización al momento de la construcción de avenidas y distribuciones de las viviendas dentro de la jurisdicción del Agustino ya que al ser ordenado y no tener un plazo exacto de las calles se retrasa el momento de hacerles de notificación a cada persona investigada.	- se retrasa el momento de hacerles de notificación a cada persona investigada.
	6	En base a la demanda de casos que existe en la jurisdicción y la mala inmobiliaria para llegar a las viviendas no se efectúan a un 100% como así se desea.	- existe en la jurisdicción y la mala inmobiliaria para llegar a las viviendas
	7	En mi persona influyen en la forma de dar conocimiento a la entidad "fiscalía de la nación" es más práctico ya que al momento de entregar las carpetas fiscales ya vienen siendo notificadas ambas partes.	- influyen en la forma de dar conocimiento a la entidad
	8	Si es factible ya que en el orden se ve cada proceso de las diligencias en las que se va llevando el caso.	- Sí es factible
	1	Sí es eficaz, sin embargo, la parte denunciante suele retomar el vínculo con el enunciado y así se perdería la eficacia de las medidas de protección.	- Sí es eficaz
	2	No, porque hay casos en los juzgados dispone ciertas medidas y no se adapta a la realidad, ya que algunos casos son drásticos y en las otras leves, habiendo	-no

POLICÍA 9		casos en las que todos los integrantes de un grupo familiar que viven en una casa multifamiliar cuentan con medidas de protección.	
	3	Sí existe porque es un tipo de violencia.	-sí
	4	No, debido a que falta personal capacitado, material logístico (papeles, impresoras, folder, etc) la cual dificulta las diligencias emanadas por el juez.	-no
	5	Se ejecuta en menor tiempo posible luego de la recepción y haber tomado conocimiento de las medidas de protección pero también hay casos que no se agiliza por la carencia de personal policial y la falta de material logístico.	- Se ejecuta en menor tiempo posible
	6	No, debido a la falta de personal, capacitación para esta área de responsabilidad y material logística (papeles, impresiones, folder, entre otros).	-no
	7	Las medidas adoptadas dentro del marco legal se vienen aplicando, sin embargo, hay disposiciones en la que no se asemejan a la realidad, tanto que incluso en un inmueble multifamiliar todos cuentan con medidas de protección.	- hay disposiciones en la que no se asemejan a la realidad
	8	Si es factible, pero también es necesario que el juzgado que otorga las medidas de protección haga de conocimiento a la PNP, cuando se archiva o queda suspendido las medidas de protección.	-Sí es factible
POLICÍA 10	1	De acuerdo al procedimiento policial se puede llevar eficazmente siempre llevando bien el control.	- se puede llevar eficazmente siempre llevando bien el control.
	2	No, ya que muchas de las víctimas no pasan el examen médico psicológico y solo se hace valer por una ficha de valoración de la cual no hay credibilidad .	-no
	3	Sí, existe una relación ya que inicia desde una denuncia de violencia psicológica.	-Sí
	4	No, se requiere más apoyo logístico.	-No
	5	En la jurisdicción de la comisaría del Agustino y por la cantidad de la población las denuncias son muy frecuentes.	- la cantidad de la población las denuncias son muy frecuentes.
	6	No, porque hay factores que no permiten que lleve en una total efectividad ya que en muchos casos las víctimas renuncian a sus medidas no comunicando a la policía, es por ello que en el caso de la violencia psicológica es muy importante esperar el resultado del médico legal.	-no

	7	Influye brindando protección a la víctima para salvaguardar su bienestar.	- protección a la víctima
	8	No, ya que en lo referente a la violencia psicológica se debe llevar el resultado del médico legista para que ante de que se estima las medidas de protección se determina si es o no es víctima.	-no
POLICÍA 11	1	Muy eficaz, debido a que sigue el debido procedimiento correspondiente después de realizada la denuncia y las medidas dictadas por el Juzgado, logrando ser registradas de forma inmediata en los sistemas correspondientes en la policía nacional del Perú.	- Muy eficaz
	2	Sí, ya que mientras dura la investigación, dichas medidas ayudan a controlar y/o erradicar cualquier otro acto de violencia hacia la agraviada.	-sí
	3	No, ya que una vez que el agresor y denunciante toman conocimiento de las medidas de protección, en la mayoría de casos, estas se abstienen de volver a ejercer cualquier tipo de violencia, ya que se realiza monitoreo y patrullaje de forma constante.	-no
	4	No, debido a que existe poco personal para realizar el constante patrullaje en toda la jurisdicción que corresponde al Agustino.	-no
	5	Muy incidente, debido a la extensa jurisdicción que abarca la comisaría del Agustino, las denuncias son de manera diaria y el Juzgado otorga las medidas en las 72 horas hasta en algunos casos más tiempos.	- Muy incidente, debido a la extensa jurisdicción
	6	No, debido a que la mayoría de mujeres denunciantes vuelven con el agresor y en poco tiempo se vuelve a producir una nueva violencia.	-no
	7	Influye como una protección a la víctima de manera positiva, brindándole protección.	- protección a la víctima de manera positiva
	8	Sí, ya que la denuncia se remite el juzgado y a la fiscalía en una plazo de 24 horas y de acuerdo a ello el juzgado otorga las medidas de protección en un plazo de 72 horas o en algunos casos más tiempo.	-sí
	1	Salvaguardas la integridad física y psicológica de las víctimas.	- Salvaguardas la integridad física y psicológica

POLICÍA 12	2	Sí, porque se le brinda la información a la víctima para el apoyo correspondiente.	-sí
	3	Sí, porque de acuerdo a las denuncias el juzgado otorga las medidas de protección.	-sí
	4	No.	-no
	5	Las direcciones, calles entre otros no se especifican bien, el cambio de vivienda cuando no informan; retrasando las notificaciones de cada persona sea víctima o agresor.	- Las direcciones, calles entre otros no se especifican bien
	6	No siempre por qué a veces las mismas víctimas no cumplen las medidas de protección.	- No siempre
	7	Para que la persona se sienta más seguridad y no esperar que la estén notificando.	- la persona se sienta más seguridad
	8	Sí, porque se le brinda protección seguridad a la víctima.	-sí
POLICÍA 13	1	La eficacia en los procesos que se realiza en la medida de protección en la comisaría es regular por falta capacitación y medios logísticos.	- la medida de protección en la comisaría es regular
	2	No, porque se le está otorgando la medida de protección a la denunciante sin haber pasado RLM (Examen Médico Legal), debería por lo menos recabar su resultado para saber si ha sido víctima verdaderamente.	-no
	3	Las medidas de protección se dan a mérito de una denuncia, en este caso por violencia psicológica.	- Las medidas de protección se dan a mérito de una denuncia
	4	Se requiere mayor capacitación actualizada al personal encargado y apoyo logístico.	- Se requiere mayor capacitación
	5	La medida de protección como medida cautelar evita en las mayorías de los casos, nuevos hechos por violencia familiar.	- evita en las mayorías de los casos, nuevos hechos por violencia familiar.
	6	Como medida cautelar, debería esperar el resultado del RML (Examen Médico Legal), de las víctimas para así poder ejecutar.	- debería esperar el resultado del RML

	7	Las medidas de protección influyen como medida preventiva para un nuevo hecho por denuncia familiar.	- Las medidas de protección influyen como medida preventiva
	8	Siempre en cuando, las víctimas cuenten con el resultado del RML (Examen Médico Legal) o protocolo de pericia psicológica, por lo menos se podrá identificar si el denunciante es víctima.	- las víctimas cuenten con el resultado del RML
POLICÍA 14	1	Que puede salvaguardar la integridad física y moral de la víctima, se puede tener un seguimiento eficaz, llevando un control eficiente en la protección de la víctima.	- salvaguardar la integridad física y moral de la víctima
	2	No, ya que muchas oportunidades no esperan el resultado del examen psicológico practicando a la víctima, brindado dichas medidas por una ficha de valoración que puede crear dudas.	-no
	3	Sí existe relación, pero no es la adecuada.	-Sí
	4	No, pero en lo posible se trata de acudir a todas las diligencias y más aún si se trata de un hecho de violencia familiar.	-No
	5	La falta de logística para su debida notificación.	- falta de logística para su debida notificación
	6	No solo tengo conocimiento que es una medida cautelar y nada más.	- es una medida cautelar
	7	Solo tengo conocimiento que es una medida cautelar y nada más.	-es una medida cautelar
	8	No, por el factor de tiempo.	-no
POLICÍA 15	1	Las medidas de protección son eficaces siempre y cuando que las partes debidamente notificadas tomen conocimiento de las medidas dictadas para su estricto cumplimiento, llevando la autoridad un debido control de su cumplimiento.	- Las medidas de protección son eficaces siempre
	2	Considero que no son debidamente aplicadas, dado que si bien es cierto se dictan medidas para el cese de las agresiones, sin embargo, se dejan sin un control que las partes las cumplan, y esto hace que muchas veces se continúe con la agresión.	- no son debidamente aplicadas

	3	Se entiende que tienen relación entre sí, sin embargo como se ha señalado por una falta de seguimiento muchas veces se incumplen las medidas dictadas, sintiéndose la parte agredida desprotegida.	- tienen relación entre sí
	4	Hace falta agilizar los proceso y para ello hace falta recursos logísticos.	- Hace falta agilizar los proceso
	5	La debida notificación a las partes.	- La debida notificación a las partes.
	6	No, considero que, de ser efectivas, no se incurriría en el incumplimiento de la misma o la reincidencia.	-no
	7	Como se ha señalado, las medidas de protección muchas veces no se cumplen. Siendo los agresores quienes continúan agrediendo a sus víctimas.	- las medidas de protección muchas veces no se cumplen
	8	Considero que las medidas de protección deben ser aplicadas desde la interposición de la denuncia y efectuar un seguimiento para su estricto cumplimiento, para su eficacia.	- las medidas de protección deben ser aplicadas

5.2 Análisis de los resultados

Una vez recolectada la información de los entrevistados, especialistas en la línea de investigación desarrollada, se procederá contrastar, interpretar y analizar los resultados producto de la aplicación del instrumento.

Respecto al objetivo principal que plantea determinar la relación entre la celeridad procesal y los procesos de violencias familiar en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023. El auxiliar cas 1 manifiesta que el proceso de medidas de protección siempre y cuando ambas partes sean notificadas y se haga un seguimiento a dichas medidas para que se estén cumpliendo a cabalidad. Por otro lado, el policía 2 comenta que en muchos casos la violencia psicológica no se adhiere el examen psicológico necesario para saber si realmente es la víctima. Asimismo, el policía comandantes de la PNP 3 indica que sí existe en la comisaria del Agustino, pero para lograr una mejor eficacia se requiere mayor logística del personal y continua capacitación por lo tanto en la actualidad se hace lo mejor posible. Sin embargo, el policía 4 expresa que en la mayoría de los casos sí, pero existen excepciones donde considero que no son necesarias.

Respecto al objetivo específico 1 que determinar la incidencia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar. El policía 5 menciona que sí, ya que las medidas de protección mayormente se dictan a raíz de la existencia de una denuncia. Asimismo, el policía 6 alude a que por ser uno de los distritos más grandes de Lima y ser la jurisdicción más grande el de la Comisaría PNP El Agustino, se requiere de una mayor cantidad de efectivos PNP. Pero pese a contar con una cantidad menor de efectivos el área de a medidas de protección viene desarrollándose con eficacia cumpliendo su función de ayudar al que lo necesita. Por otro lado, el policía 7 comenta que se suscita a mérito de un ilícito en contra de la vulneración, maltrato físico como psicológico en una entorno familiar, tiene el mismo carácter de urgente de actuar por las autoridades y a la vez realizando las medidas protección necesarias y adecuadas al hecho que se investiga. Del mismo modo, el policía 8 indica que si bien es ciertos exige una carga laboral la cual es periódica durante cada 15 días, más que todo es dedicación, pero existe el riesgo constante del estrés laboral y tensiones en el trabajo

que al seguir los procesos los denunciantes exigen acciones tales que están afuera de la labor policial.

Respecto al objetivo específico 2 que plantea determinar la incidencia de las medidas de protección en la celeridad procesal. El policía 9 manifiesta que se ejecuta en menor tiempo posible luego de la recepción y haber tomado conocimiento de las medidas de protección pero también hay casos que no se agiliza por la carencia de personal policial y la falta de material logístico. Por otro lado, el policía 10 menciona que hay factores que no permiten que lleve en una total efectividad ya que en muchos casos las víctimas renuncian a sus medidas no comunicando a la policía, es por ello que en el caso de la violencia psicológica es muy importante esperar el resultado del médico legal. Sin embargo, el policía 11 indica que debido a la extensa jurisdicción que abarca la comisaría del Agustino, las denuncias son de manera diaria y el Juzgado otorga las medidas en las 72 horas hasta en algunos casos más tiempos.

Respecto al objetivo específico 3 que plantea determinar la relación entre las medidas de protección y los procesos familiares de violencia psicológica en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023. El policía 12 menciona que para que la persona se sienta más seguridad y no esperar que la estén notificando, y es importante determinados aspectos porque se le brinda protección seguridad a la víctima. Asimismo, el policía 13 indica que las medidas de protección influyen como medida preventiva para un nuevo hecho por denuncia familiar; como también que siempre en cuando, las víctimas cuenten con el resultado del RML (Examen Médico Legal) o protocolo de pericia psicológica, por lo menos se podrá identificar si el denunciante es víctima. Por otro lado, el policía 14 manifiesta que el factor del tiempo es un aspecto esencial, y que la mismo tiempo, tiene conocimiento de la finalidad de las medidas cautelares. Por último, el policía 15 manifiesta que las medidas de protección muchas veces no se cumplen. Siendo los agresores quienes continúan agrediendo a sus víctimas; y que deben ser aplicadas desde la interposición de la denuncia y efectuar un seguimiento para su estricto cumplimiento, para su eficacia.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Conclusiones

Primero.- Respecto al objetivo principal determinar la relación entre la celeridad procesal y los procesos de violencia familiar en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023. La investigación llegó a la conclusión que la celeridad procesal guarda una estrecha relación con los procesos de violencia familiar que se efectúan, debido a que en determinadas situaciones se va a medir el nivel de eficacia del proceso teniendo en cuenta si se respeta el principio de celeridad procesal. Asimismo, la celeridad procesal va a comprender que los procesos no tengan trámites rigurosos, que se respete el carácter constitucional, la resolución y aplicación de medidas se efectúen de manera rápida; como también la pertinente intervención de los órganos judiciales respecto a los administrados; con la finalidad de que se brinde una buena atención y evitar dilaciones durante el proceso.

Segundo.- Respecto al objetivo específico 1 determinar la incidencia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar. La investigación llegó a la conclusión que cuando se determina la aplicación de una clase de medidas de protección frente a un caso de violencia familiar puede ser eficaz como no puede; es decir, según con lo señalado en la ley 30364, que trata el tema de violencia familiar; establece que la finalidad de las medidas de protección siempre se va a basar en contrarrestar posibles consecuencias que pueda traer la violencia por parte del agresor hacia los integrantes o miembros de la familia; del mismo modo cabe precisar que la ley va a asegurar, mediante las medidas de protección, el derecho de integridad de la persona que va a comprender el aspecto psicológico, sexual y físico; como la protección de los bienes también.

Tercero.- Respecto al objetivo específico 2 determinar la incidencia de las medidas de protección en la celeridad procesal. La investigación llegó a la conclusión que las medidas de protección va a incidir de manera negativa o positiva en los procesos de violencia, teniendo en cuenta la rapidez con la que se efectúa de medida, es decir; si se respeta la aplicación de las medidas y puedan detener el acto de violencia entonces es eficaz, sin embargo, cuando hay demora en la aplicación de medidas de protección

muchas veces repercute de forma negativa en el proceso, debido a que se intensifica el daño, la situación de violencia puede terminar en homicidio o en algunos casos, se vulneran los derechos de los niños como también de los adultos miembros de la familia. Por ello es que la rapidez de aplicación de las medidas de protección vienen a ser esenciales, así como la configuración de sus presupuestos para que se efectúe la medida, según el art. 2 de la ley 30364.

Cuarto.- Respecto al objetivo específico 3 determinar la relación entre las medidas de protección y los procesos familiares de violencia psicológica en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023. La investigación llegó a la conclusión que se identificó la existencia de la relación entre las medidas de protección y los procesos de violencia psicológica, en la medida que siendo las medidas de protección como elementos que se ejecutan respecto a la justicia y que respeten los derechos conexos, de igual manera que las medidas de protección van a ser de ayuda en los casos de necesidad, urgencia, como también en el peligro de la demora respecto a la tutela jurídica. Por otro lado, el artículo 4 de la Carta Magna establece que la integridad y demás derechos que cada miembros de la familia le corresponde.

6.2 Recomendaciones

Primero.- Se recomienda al Estado, que se apliquen las medidas de protección, o crear nuevas medidas, que aseguren un seguimiento oportuno por parte de las autoridades, y también tutelar los derechos a las víctimas , al mismo tiempo que cumplan con un nivel de capacitación, y al mismo tiempo determinar si las medidas que se efectúan son los más idóneos o no.

Segundo.- Se recomienda al Poder judicial, al mismo tiempo, a los jueces de paz que se considere cada plazo respecto a las medidas de protección; asimismo, deben garantizar el cumplimiento de las medidas de protección en conjunto con la PNP; ya que estas dos instituciones son las que más incidencia poseen en cada proceso de violencia psicológica o familiar.

Tercero.- Se recomienda a los legisladores que evalúen cada caso en concreto sobre violencia psicológica, sexual y física que involucre a los miembros de la familia. Asimismo, presentar proyectos de ley que permitan que se mejore el sistema judicial; de forma conjunta; al mismo tiempo, que se pueda implementar nuevas medidas de protección respecto a los miembros de la familia que son víctimas de la situación problemática.

Cuarto.- Se recomienda que el Ministerio del Interior y el Ministerio Público se replantee las políticas públicas a efectos de disminuir a la dilatación de los procesos de violencia familiar, aumentar el nivel de eficacia de las medidas efectuadas, la capacitación de los policías de la fiscalía como el incremento del personal que interviene.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Espino, P. (2019) “Análisis a las Medidas de Protección otorgadas a las Mujeres Víctimas de Violencia Familiar en el Distrito del Agustino, 2017”. Tesis de grado. Universidad César Vallejo
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2936936>
- Yangali, K. (2022) “Medidas de protección otorgadas a las Víctimas De Violencia Familiar En El Distrito Judicial De San Vicente, 2020”. Tesis de grado. Universidad Privada Sergio Bormann.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPSB_a7e535ea0d9b518003cc7806350c7f59/Details#tabnav
- Mera, R. (2019) “Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo”. Tesis de grado. Universidad Señor de Sipán.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USSS_c454bbafe297c060bd6147c1441ae88d
- Rodríguez, L. (2019) “Medidas de protección reguladas por la Ley N° 30364 y su incidencia en procesos de violencia familiar, Lima Norte – 2017”. Tesis de grado. Universidad César Vallejo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56266>
- Rodríguez, L. (2019) “Medidas de protección reguladas por la Ley N° 30364 y su incidencia en procesos de violencia familiar, Lima Norte – 2017”. Tesis de grado. Universidad César Vallejo
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2971363>
- Mamani, A. (2021). “Medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar bajo la Ley 30364 y la erradicación de la violencia contra la mujer, Lima Norte, 2019”. Título de grado. Universidad César Vallejo.
<https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2957021>
- Del Carmen, M. (2012) “Violencia Intrafamiliar”. Artículo. Universidad ISALUD. Argentina.
<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/5152871>

- Creseto, G. & Froment, T. (2013) “Adopción de las medidas cautelares en resguardo de violencia doméstica : investigación sobre su aplicación civil y penalmente”. Artículo. Universidad Católica. Argentina.
<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3784344>
- Juan Pablo, M. (2006) “Normativa jurídica : la ley y la violencia familiar”. Artículo. Universidad de Buenos Aires. Argentina.
<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/73254>
- Ruiz, E. J. (2015). Efectividad de las medidas de protección para proteger de la violencia intrafamiliar a la mujer. Recuperado de:
<http://hdl.handle.net/10654/6625>.
- Quintana, C. (2021). “Justificación de un proyecto”. Oberlo. México.
<https://www.oberlo.com.mx/blog/justificacion-de-un-proyecto>
- Coelho, F. (2022). “Significados, del enunciado del problema (qué es, concepto y definición)”. Xfactortech. Argentina.
<https://xfactortech.com/definiciones/significado-del-enunciado-del-problema-que-es-concepto-y-definicion>
- GOV.CO (2021). “El papel de las comisarías de familia contra la violencia intrafamiliar” Colombia.
<https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/95-noticias-familia/4553-el-papel-de-las-comisarias-de-familia-contra-la-violencia-intrafamiliar>
- Sordí, B. (2022). “La labor de las comisarías de familia en los supuestos de violencia psicológica, económica y patrimonial” EURO SOCIAL. España.
<https://eurosocial.eu/biblioteca/doc/la-labor-de-las-comisarias-de-familia-en-los-supuestos-de-violencia-psicologica-economica-y-patrimonial/>
- Mondragón, M. (2018) “Cómo proceder en casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar según la Ley 30364 y sus últimas modificatorias”. Página Web LP <https://lpderecho.pe/como-proceder-violencia-mujer-integrantes-grupo-familiar-ley-30364-ultimas-modificatorias/>
- Gaceta Jurídica (2018) Se plantea ley que promueve la celeridad procesal en casos de violencia familiar y contra la mujer. Artículo.
<https://gacetaconstitucional.com.pe/index.php/2018/06/28/se-plantea-ley-que->

[promueve-la-celeridad-procesal-en-casos-de-violencia-familiar-y-contra-la-mujer/](#)

LP (2018) Circular que establece prioridad y celeridad en trámite de procesos judiciales sobre violación sexual, violencia familiar y feminicidio. Artículo. <https://lpderecho.pe/circular-establece-prioridad-celeridad-tramite-procesos-judiciales-delitos-violacion-sexual-violencia-familiar-feminicidio/>

Programa Presupuestal 0067 (2017) Celeridad en los procesos judiciales de familia. Aspectos generales del diseño del Programa https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/ppr/prog_presupuestal/no_articulados/no_articulado_0067_2018.pdf

Delgado, J. (2021). La investigación científica: su importancia en la formación de investigadores. *Ciencia Latina*, 5(3), 2385-2386. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i3.476

Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201 - 229. Obtenido de <http://revistas.usil.edu.pe/index.php/pyr/article/view/267/0>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2019). Metodología de la Investigación (6ª ed.). México, México: McGraw Hill Interamericana Editores.

BERMÚDEZ VALDIVIA, V. (1998). La violencia familiar y su tratamiento en el derecho peruano

More, F. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en el proceso judicial de violencia familiar dentro del Distrito de Huancavelica durante el año 2012. Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/807>

Ministerio Público-Fiscalía de la Nación. (2006). Manual de Procedimientos de las Fiscalías de Familia. Lima: Editorial y Gráfica Ebra.

Lahera, F. (2017). El método explicativo como alternativa de aprendizaje independiente en la escuela cubana del siglo XIX. *Revista Luz*, 16(2), 134–143. <https://luz.uho.edu.cu/index.php/luz/article/view/824/727>

Hernández, Roberto, Fernández, Carlos; Baptista, P. (2014). Metodología de La Investigación (Sexta Edic). <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

TÍTULO: MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CELERIDAD DE PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA COMISARIA DEL AGUSTINO, 2023.

Entrevistado.....

Profesión.....

Institución.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar la eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023.

Preguntas:

1. Ud. ¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023? Comente.

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Considera que la las medidas de protección son aplicadas de manera correcta?

.....
.....
.....

.....
.....

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

OBJETIVO ESPECIFICO 01

Determinar la relación entre las medidas de protección y los procesos familiares de violencia psicológica en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023.

Preguntas:

3. Para usted Ud. ¿Existe relación entre las medidas de protección y los procesos familiares de violencia psicológica en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023?

.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Considera que hay suficiente abastecimiento para que se atiendan los procesos familiares de violencia?

.....
.....
.....

.....
.....

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

OBJETIVO ESPECIFICO 02

Determinar la incidencia de las medidas de protección en la celeridad de los procesos de violencia familiar

Preguntas:

5. Para Ud. ¿Cuál es la incidencia de las medidas de protección en la celeridad de los procesos de violencia familiar?

.....
.....
.....
.....

6. ¿Considera que en los procesos de violencia familiar se efectúan las medidas de protección con el 100% de efectividad?

.....
.....
.....
.....

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

OBJETIVO ESPECIFICO 03

Determinar si influyen las medidas de protección de oficio, de la denuncia de violencia, que se deriva al poder judicial y fiscalía.

7. Para Ud. ¿Cómo influye las medidas de protección de oficio, de la denuncia de violencia, que se deriva al poder judicial y fiscalía?

.....
.....
.....
.....

8. ¿Considera que el proceso, desde que se interpone la denuncia hasta el orden de la aplicación de las medidas de protección, es el más factible?

.....
.....
.....
.....

Anexo 2: Validación de instrumento

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

INSTRUMENTO VALIDADO:

PROFESIONAL: Ms. Marco Aldrin Kodzman López

PROFESION: Abogado – docente universitario

CALL: Colegio de abogados de La Libertad 2044

CÓDIGO ORCID: 0000-0001-8228-979X

FIRMA: 

.....

Fecha: 10 de enero del 2023

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

TÍTULO: MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CELERIDAD DE PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA COMISARIA DEL AGUSTINO, 2023.

Entrevistado: Manuel Luna Calvo.....

Profesión: Abogado Litigante.....

Institución: Estudio de Abogados Luna & Asociados

Colegiatura: Colegio de Abogados de Lima Norte N° 1235

Lima, 22 de febrero del 2023.



Anexo 3. Base datos

PREGUNTAS	PARTICIPANTES					
	AUXILIAR CAS 1	POLICÍA 2	COMANDANTE ANTE PNP 3	POLICÍA 4	POLICÍA 5	INTERPRETACIONES DE ABOGADOS
1.- ¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023?	- seguimiento a dichas medidas	- se requiere mejor personal	- Eficacia existe en la comisaria del Agustino	- no se cuenta con personal suficiente	- eficacia es de manera regular	- eficacia es de manera regular
2.- ¿ Considera que la las medidas de protección son aplicadas de manera correcta?	-no	-no	- sean mejor aplicadas	- mayoría de los casos sí	-no siempre.	-NO
3.- ¿ Existe relación entre las medidas de protección y los procesos familiares de violencia psicológica en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023?	-no - medidas de protección son muy leves	-sí	-sí	-sí	-sí	-SÍ
4.- ¿ Considera que hay suficiente abastecimiento para que se atiendan los procesos familiares de violencia?	-no - casos de violencia psicológica demora más tiempo	-no	- mayor personal y medios logísticos	- comisarias careceremos de personal	-no	-NO

5.- ¿Cuál es la incidencia de las medidas de protección en la celeridad de los procesos de violencia familiar?	- las personas no consignan bien sus datos	- las víctimas desisten de las medidas de protección	- datos de las personas involucradas	- demora en su proceso	-la demora	- datos de las personas
6.- ¿Considera que en los procesos de violencia familiar se efectúan las medidas de protección con el 100% de efectividad?	-no	-no	-no	-no	-no	-NO
7.- ¿Cómo influye las medidas de protección de oficio, de la denuncia de violencia, que se deriva al poder judicial y fiscalía?	-no	- Influyen porque son medidas cautelares	- es una medida preventiva	- el juzgado y fiscalía trabajarían de manera rápida.	-evitar la violencia	- es una medida preventiva
8.- ¿Considera que el proceso, desde que se interpone la denuncia hasta el orden de la aplicación de las medidas de protección, es el más factible?	-no	-no	-no	-sí	- No en todos los casos	-NO

PREGUNTAS	PARTICIPANTES					
	POLICÍA 6	POLICÍA 7	POLICÍA 8	POLICÍA 9	POLICÍA 10	INTERPRETACIONES DE ABOGADOS
1.- ¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023?	-sí se está efectuando con mayor eficacia	- no es de tanto eficaz a efecto de que el poco personal para realizar un correcto seguimiento	- al tener conocimiento de dicha interpuesta emite las medidas de protección	- Sí es eficaz	- se puede llevar eficazmente siempre llevando bien el control.	- Sí es eficaz
2.- ¿ Considera que la las medidas de protección son aplicadas de manera correcta?	- el cumplimiento de las medidas de protección	- se necesita evaluar la cantidad de casos que existen la falta de personal	- sí son aplicadas	-no	-no	- se necesita evaluar la cantidad de casos que existen
3.- ¿Existe relación entre las medidas de protección y los procesos familiares de violencia psicológica en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023?	-sí existe relación entre las medidas de protección y casos de violencia psicológica	- ilícito en contra de la vulneración, maltrato físico como psicológico en una entorno familiar	- Sí existe relación	-sí	-Sí	-Sí
4.- ¿Considera que hay suficiente abastecimiento	-se requiere	-no	- exige una carga	-no	-No	

para que se atiendan los procesos familiares de violencia?	de una mayor cantidad de efectivos PNP		laboral la cual es periódica durante cada 15 días			- se requiere de una mayor cantidad de efectivos
5.- ¿Cuál es la incidencia de las medidas de protección en la celeridad de los procesos de violencia familiar?	- las medidas de protección se deberían de emitir inmediatamente	- el estado de riesgo que se encuentre la persona agraviada.	- se retrasa el momento de hacerles de notificación a cada persona investigada.	- Se ejecuta en menor tiempo posible	- la cantidad de la población las denuncias son muy frecuentes.	- Se ejecuta en menor tiempo posible
6.- ¿ Considera que en los procesos de violencia familiar se efectúan las medidas de protección con el 100% de efectividad?	-no	-no	- existe en la jurisdicción y la mala inmobiliaria para llegar a las viviendas	-no	-no	-NO
7.- ¿ Cómo influye las medidas de protección de oficio, de la denuncia de violencia, que se deriva al poder judicial y fiscalía?	- no son de mucha influencia	- la celeridad de la obtención de medidas de protección	- influyen en la forma de dar conocimiento a la entidad	- hay disposiciones en la que no se asemejan a la realidad	- protección a la víctima	- protección a la víctima

8.- ¿ Considera que el proceso, desde que se interpone la denuncia hasta el orden de la aplicación de las medidas de protección, es el más factible?	-no	-la celeridad no es la adecuada por la falta de persona	- Sí es factible	-Sí es factible	-no	- la celeridad no es la adecuada por la falta de personal.
---	-----	---	------------------	-----------------	-----	---

PREGUNTAS	PARTICIPANTES					
	POLICÍA 11	POLICÍA 12	POLICÍA 13	POLICÍA 14	POLICÍA 15	INTERPRETACIONES DE ABOGADOS
1.- ¿ ¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en la Comisaría del Agustino, Lima, 2023?	- Muy eficaz	- Salvaguardas la integridad física y psicológica	- la medida de protección en la comisaría es regular	- salvaguardar la integridad física y moral de la víctima	- Las medidas de protección son eficaces siempre	- Salvaguardas la integridad física y psicológica
2.- ¿ Considera que la las medidas de protección son aplicadas de manera correcta?	-sí	-sí	-no	-no	- no son debidamente aplicadas	-no
3.- ¿ ¿Existe relación entre las medidas de protección y los procesos familiares de violencia psicológica en la	-no	-sí	- Las medidas de protección se dan a mérito de	-Sí	- tienen relación entre sí	- tienen relación entre si.

Comisaría del Agustino, Lima, 2023?			una denuncia			
4.- ¿Considera que hay suficiente abastecimiento para que se atiendan los procesos familiares de violencia?	-no	-no	- Se requiere mayor capacitación	-No	- Hace falta agilizar los procesos	- Se requiere mayor capacitación
5.- ¿Cuál es la incidencia de las medidas de protección en la celeridad de los procesos de violencia familiar?	- Muy incidente, debido a la extensa jurisdicción	- Las direcciones, calles entre otros no se especifican bien	- evita en las mayorías de los casos, nuevos hechos por violencia familiar.	- falta de logística para su debida notificación	- La debida notificación a las partes.	- falta de logística para su debida notificación
6.- ¿ Considera que en los procesos de violencia familiar se efectúan las medidas de protección con el 100% de efectividad?	-no	- No siempre	- debería esperar el resultado del RML	- es una medida cautelar	-no	-no
7.- ¿ Cómo influye las medidas de protección de oficio, de la denuncia de violencia, que se deriva al poder judicial y fiscalía?	- protección a la víctima de manera positiva	- la persona se sienta más seguridad	- Las medidas de protección influyen como medida preventiva	-es una medida cautelar	- las medidas de protección muchas veces no se cumplen	- Las medidas de protección influyen como medida preventiva

8.- ¿ Considera que el proceso, desde que se interpone la denuncia hasta el orden de la aplicación de las medidas de protección, es el más factible?	-sí	-sí	- las víctimas cuentan con el resultado del RML	-no	- las medidas de protección deben ser aplicadas	- las medidas de protección deben ser aplicadas

Anexo 4. Presupuesto

CÓDIGO	RUBROS	COSTO	<u>TOTAL S/.</u>
1	BIENES		S/. 398.00
	• Impresiones	S/. 200.00	
	• Libros	S/. 150.00	
	• Papel Bond	S/. 30.00	
	• Lapiceros	S/. 8.00	
	• USB	S/. 6.00	
	• Engrampador	S/. 4.00	
2	SERVICIOS		S/. 558.00
	• Movilidad y viáticos	S/. 200.00	
	• Telefono	S/. 150.00	
	• Internet	S/. 200.00	
	• Fotocopias	S/. 8.00	
3	RECURSOS HUMANOS		S/.1,600.00
	• Asesor – Consultor	S/. 1,000.00	
	• Asesor – Estadístico	S/. 300.00	
	• Asistente – apoyo trabajo de campo.	S/. 300.00	
TOTAL			S/. 2,556.00

Anexo 5. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																		
N° Actividades	AÑO 2022									AÑO 2023								
	MES	MES				MES	MES				MES							
	DICIEMBRE	ENERO				ENERO	FEBRERO				MARZO							
	SEMANAS	SEMANAS				SEMANAS	SEMANAS				SEMANAS							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
1	Elaboración de la realidad problemática	X																
2	Formulación del problema y la hipótesis		X															
3	Formulación del objetivo general y específico			X														
4	Redacción de la Justificación del proyecto.				X													
5	Redacción de los antecedentes de la investigación.					X	X	X	X									
6	Redacción del marco teórico: Bases teóricas científicas definición de términos básicos									X	X	X						
7	Redacción de la metodología											X	X					
8	Elaboración del cronograma, presupuesto y recursos.													X				
9	Presentación del proyecto para su revisión														X			
10	Elaboración de las diapositivas para la sustentación															X		
11	Sustentación del proyecto ante los jurados															X	X	

INFORME DE TESIS

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo